



**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO,
ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE
PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

Código: D-GF-CGP-PT-009
Versión: 02

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y
CALIBRACIÓN QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES
COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

**TABLA DE
CONTENIDOS**

CONTENIDO	PÁGINA
1 OBJETIVO Y ALCANCE	3
2 REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	3
3 DEFINICIONES	3
4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	4
4.1 Requisitos de infraestructura, equipos, materiales y reactivos	5
4.2 Requisitos de personal	5
4.3 Requisitos especiales	5
5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	6
5.1 Presentación de la solicitud	6
5.2 Revisión de la solicitud	7
5.3 Evaluación técnica y jurídica de la solicitud	7
5.4 Visita de verificación técnica de la solicitud	8
5.5 Resolución final de la solicitud	8
6 OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS	8
7 VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	10
8 AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO	10
9 FISCALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS	11
10 SANCIONES	11
Formulario solicitud de inscripción en el registro de laboratorios	12
Formulario de identificación del responsable técnico y analistas del laboratorio	14
Formulario declaración jurada simple persona natural	15
Formulario declaración jurada simple persona jurídica	16
Formulario solicitud de ampliación de inscripción en el registro de laboratorios	17
Formulario declaración jurada simple para la ampliación persona natural	18
Formulario declaración jurada simple para la ampliación persona jurídica	19
Formulario solicitud de renovación de la inscripción en el registro de laboratorios	20
Formulario declaración jurada simple para la renovación persona natural	22
Formulario declaración jurada simple para la renovación persona jurídica	23

1 OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este documento es dar a conocer el procedimiento para postular a la inscripción en el Registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios, reguladas por la Ley N° 20.656, que para estos efectos lleva el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Las disposiciones de este documento son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que voluntariamente postulen a esta inscripción.

La inscripción como laboratorios de ensayo y ensayo arbitrador se otorgarán por tipo de producto agropecuario que se transe, y cuyo reglamento especial se encuentre vigente. Por el contrario, la inscripción como Laboratorio de Calibración será otorgada sin un alcance específico.

2 REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios, y sus respectivas modificaciones.

Decreto N° 19 de 2013, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios y sus respectivas modificaciones.

Decretos que aprueben reglamentos especiales para cada producto, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios y sus respectivas modificaciones.

3 DEFINICIONES

Ley Ley N° 20.656, que Regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios.

Servicio Servicio Agrícola y Ganadero.

Laboratorio de ensayo Organismo registrado de conformidad con la ley y su reglamento, que realiza los análisis para determinar las características de la muestra de los productos agropecuarios transados comercialmente, según los parámetros establecidos en los reglamentos que se establezcan a partir de la presente ley.

Laboratorio de ensayo arbitrador Organismo registrado de conformidad con la ley y su reglamento, que realiza los análisis para determinar las características de las muestras o contramuestras de los productos transados comercialmente. Este laboratorio deberá ser independiente de ambas partes y estar certificado en un sistema de gestión de laboratorios reconocido internacionalmente y participar en rondas de laboratorios.

Laboratorio de calibración	Organismo registrado de conformidad con la ley y su reglamento, que realiza las calibraciones a los equipos e instrumentos que son utilizados por los laboratorios de ensayo, de ensayo arbitrador, por los productores, intermediarios y por los agroindustriales para medir la cantidad, masa o volumen de los productos, o sus características, según corresponda.
Buenas Prácticas de Laboratorio	Conjunto de normas referentes a la organización y condiciones sobre las que los trabajos de laboratorios son planificados, realizados, monitoreados, registrados e informados.
Producto agropecuario o producto	El que provenga directa o indirectamente de la agricultura, ganadería y apicultura, o de cualquier otra actividad que pueda ser entendida como agropecuaria.
Lote	Cantidad determinada de un producto de una misma procedencia y clasificación, de condiciones presumiblemente uniformes.
Muestra primaria	Porción de producto tomada al azar o en forma dirigida de un Lote, embarque o actividad oficial, según lo establezca cada reglamento por producto o tipo de productos.
Muestra global	Conjunto de muestras primarias de un producto tomada al azar o en forma dirigida, que representa o se encuentra asociada a un Lote, embarque o actividad oficial, con la finalidad de realizar los análisis/ensayos correspondientes.
Muestra para laboratorio	Cantidad de un producto destinado a su inspección y análisis de laboratorio.
Toma de muestras	Acto de separar de una partida determinada de producto, una muestra representativa, a efectos de analizar sus características.
Obtención de muestra	Reducción homogeneizada de la muestra global, destinada al análisis de laboratorio.
Contramuestra	Cantidad de producto equivalente a la muestra y que sea igualmente representativa de las características del producto.

4 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Pueden postular a la inscripción en el Registro de laboratorios que participan en las transacciones de productos agropecuarios, personas jurídicas y naturales.

Los postulantes interesados pueden postular a la inscripción como laboratorios de ensayo y ensayo arbitrador para uno o más productos agropecuarios, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el presente documento y en cada uno de los reglamentos especiales correspondientes a los productos que desea analizar.

4.1 Requisitos de infraestructura, equipos, materiales y reactivos

Los laboratorios postulantes a la inscripción en el Registro, deberán contar con las instalaciones y capacidades técnicas indispensables para efectuar las labores asociadas a los procesos pertinentes, según lo requerido por tipo de producto:

- Croquis del laboratorio identificando áreas y ubicación de equipos.
- Listado de equipos.
- Listado de reactivos y/o materiales.
- Listado de materiales de referencia.

4.2 Requisitos de personal del Laboratorios de ensayo, Laboratorios de ensayo arbitrador y laboratorios de calibración.

Los requisitos del personal, tanto del responsable técnico como de los analistas, deberán cumplir lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.

4.3 Requisitos especiales


Los laboratorios de ensayo, deben contar con un sistema de gestión de calidad, el cual garantice la validez y confiabilidad de los resultados. Dicho sistema debe estar basado en Buenas Prácticas de Laboratorio, el que debe considerar, a lo menos, lo siguiente:

- i) Contar con procedimientos internos que describan los procesos relativos a los análisis;
- ii) Los procedimientos deben ser optimizados en forma permanente;
- iii) Contar con procedimientos para el uso y control de equipos e instrumentos;
- iv) Contar con personal competente y capacitado;
- v) Los procedimientos deben garantizar que éstos se desarrollen en forma limpia y ordenada;
- vi) Contar con un sistema de control de la calidad interno que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- vii) Contar con un procedimiento para la eliminación del material contaminado y residuos.
- viii) Contar con un manual de calidad. El personal debe conocer y aplicar todas las políticas y procedimientos que contiene el manual de calidad o a los que se hace referencia en el mismo.

En el caso de los laboratorios de ensayo arbitrador, éstos deben contar con un sistema de gestión de calidad, el cual garantice la validez y confiabilidad de los resultados. Dicho sistema debe estar basado en la Norma ISO 17.025, versión vigente, u orientado en Buenas Prácticas de Laboratorio.

En el caso de Laboratorios de Calibración, deberán sujetarse a la Norma ISO 17.025, versión vigente.

Los laboratorios postulantes deberán tener implementado un sistema de registros. Los cuales deben permitir llevar una trazabilidad de las muestras y demostrar que los procedimientos de análisis se han cumplido de manera satisfactoria.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Código: D-GF-CGP-PT-009 Versión: 02
---	---	--

5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

5.1 Presentación de la solicitud.

Los laboratorios interesados en postular a la inscripción en el Registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración según lo establecido por la Ley 20.656 y sus Reglamentos, deberán dirigir una Solicitud de Inscripción al Jefe(a) del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, identificando a que tipo de laboratorio postula, y en caso que corresponda, el o los productos agropecuarios que se desea analizar (formulario F-GF-CGP-PT-052).

Esta solicitud deberá ser enviada a la Oficina de Partes del SAG (Av. Bulnes 140, piso 1º, Santiago).


La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

– Dossier legal y antecedentes generales:

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del postulante o documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y de la cédula de identidad por ambos lados, del respectivo representante legal o documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- c) Declaración jurada simple de no estar afecto a alguna de las inhabilidades que se establezcan en el presente instructivo.
- d) En el caso de personas jurídicas, fotocopia de la escritura social de constitución que incluya dentro de su objeto social una actividad relacionada con el laboratorio para el cual solicita la inscripción, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, fotocopia de la publicación de extracto respectivo cuando corresponda, y certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la autoridad competente. Al momento de la postulación, este certificado deberá tener una antigüedad no superior a 90 días corridos.
- e) Documento que acredite la personería del representante para actuar en nombre de la persona jurídica que postula a la inscripción.

– Dossier técnico:

- a) Formulario de identificación del responsable técnico y analistas (formulario F-GF-CGP-PT-053).
- b) Documentación de infraestructura, equipamiento, reactivos y materiales según lo descrito en el punto 4.1 de este instructivo.
- c) Documentación que demuestre los estudios del responsable técnico, según perfil descrito en el punto 4.2 de este instructivo.
- d) Documentación que demuestre estudios o experiencia laboral de cada analista, según perfil descrito en el punto 4.2 de este instructivo.
- e) Copia de los procedimientos internos de análisis por cada tipo de ensayo.
- f) Copia del manual de calidad del laboratorio.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Código: D-GF-CGP-PT-009 Versión: 02
---	---	--

- g) Copia del procedimiento para la eliminación del material contaminado y residuos, cuando corresponda.
- h) Copia de los procedimientos para el uso y control de equipos e instrumentos.
- i) Copia legalizada del certificado de acreditación bajo la norma 17.025 cuando corresponda.
- j) Copia de instructivo referido a la conservación e inviolabilidad de las contramuestras que recepcione el laboratorio de ensayo arbitrador.
- k) Declaración jurada simple (formularios F-GF-CGP-PT-054 o F-GT-CGP-PT-055) donde el postulante o su representante legal declara que:
 - Cumple con los requisitos y condiciones para postular a ser laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración.
 - El postulante o su representante legal y el/los Responsable(s) Técnico(s) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.

5.2 Revisión de la solicitud.

El Jefe(a) del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG encomendará al Subdepartamento de Proyectos Transversales la revisión de cada solicitud recibida, que verificará que ésta se encuentre firmada por el postulante o representante legal de la persona jurídica interesada, y que adjunta toda la documentación establecida en el punto 5.1 del presente documento, para posteriormente calificarla como documentalmente completa o incompleta.

Si la solicitud es calificada como incompleta, será devuelta al postulante, señalando la información y/o documentación faltante. Las personas que se encuentren en esta situación, podrán reingresar su solicitud.

Toda solicitud que reingrese al SAG deberá hacerlo con un nuevo formulario de Solicitud de Inscripción, adjuntando como antecedente adicional, el formulario presentado en la primera oportunidad.

5.3 Evaluación técnica y jurídica de la solicitud.

Toda solicitud que se califique como completa, pasará a la etapa de evaluación técnica y jurídica. Para ello, el Subdepartamento de Proyectos Transversales dividirá la documentación presentada por el postulante en los antecedentes de carácter legal del postulante, que se enviarán al Jefe(a) de División Jurídica, y en los antecedentes de carácter técnico del postulante, que se enviarán al Jefe(a) Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias.

Las Divisiones/Departamentos del SAG evaluarán los antecedentes, a objeto de verificar que el postulante cumpla documentalmente con los requisitos establecidos en el capítulo 4 de este Reglamento.

Durante el proceso de evaluación documental, se podrá solicitar al postulante aclaración de los antecedentes presentados, estableciendo un plazo para la respuesta.

Si el interesado no cumple desde el punto de vista técnico y/o jurídico con los requisitos, el evaluador elaborará un informe que indique de manera fundada el rechazo de la solicitud de inscripción, el cual será enviado al Subdepartamento de Proyectos Transversales, quién comunicará de manera fundada al interesado el rechazo de la solicitud de inscripción.

5.4 Visita de verificación técnica de la solicitud.

El SAG podrá determinar la necesidad de efectuar una evaluación técnica en terreno del postulante, a objeto de verificar que cuenta con las instalaciones y capacidad técnica indispensables para efectuar los análisis, según los reglamentos especiales de productos. Para estos efectos, se coordinará con el postulante la visita de verificación.

Como producto de la visita verificación de requisitos, se elaborará un informe y notificará de su resultado al Subdepartamento de Proyectos Transversales.

5.5 Resolución final de la solicitud.

El Subdepartamento de Proyectos Transversales, luego de conocer los informes resultantes de las evaluaciones técnica y jurídica del postulante, determinará en virtud de los antecedentes disponibles, si corresponde su inscripción en el Registro de laboratorios, comunicando al postulante de la decisión adoptada.

Aceptación de la solicitud

Si la solicitud de inscripción es aceptada, el Subdepartamento de Proyectos Transversales comunicará esta circunstancia al postulante y tramitará la Resolución correspondiente, a través de lo cual el postulante quedará inscrito en el Registro.

El SAG entregará al interesado copia de esta resolución que lo reconoce como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o de calibración.

Rechazo de la solicitud

Si en vista de los antecedentes disponibles, no procede la inscripción en el Registro, el Subdepartamento de Proyectos Transversales notificará por escrito y de manera fundada al postulante el rechazo de su solicitud, haciendo devolución de la documentación presentada en la postulación.


6 OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN

- a. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para mantener y cumplir las condiciones, requisitos y calidades que permitieron su inscripción.
- b. Participar en las pruebas de capacidad, ensayos de aptitud u otros que determine el Servicio.
- c. Mantener bajo estricto control y reserva la información, registros, formularios y otros antecedentes emanados de la ejecución de las acciones para las que se encuentra inscrito, en conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO,
ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE
PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES
DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

Código: D-GF-CGP-PT-009
Versión: 02

- d. Mantener archivos de los formularios de envío y recepción de muestras, hojas de trabajo y registros de los resultados de las pruebas, incluso todas las observaciones originales, de tal forma que se asegure la integridad y recuperabilidad de los datos de los ensayos por parte del laboratorio inscrito, por un tiempo mínimo de cuatro años.
- e. En caso de requerir la subcontratación de servicios para dar respuesta a demandas de usuarios en un ensayo para el cual se encuentra inscrito, deberá avisar por escrito al Servicio, indicando el tipo de ensayo involucrado, la cantidad de muestras, el laboratorio a subcontratar y las razones de tal situación. En todo caso, el laboratorio a subcontratar debe estar inscrito ante el Servicio para el ensayo en cuestión.
- f. No deberá realizar los análisis cuando, a su juicio, los ensayos puedan dar lugar a resultados inapropiados o erróneos, sea por tratarse de muestras en mal estado, muestras diferentes a las determinadas en el Reglamento Específico por producto o tipo de producto de que se trate u otra causa similar, dejando registro de ello.
- g. Cumplir con los Reglamentos especiales que se establezcan por producto o tipo de producto.
- h. Suspender las actividades en el ámbito de su inscripción en el caso de perder una o más de las condiciones, requisitos o calidades que permitieron su inscripción, tales como pérdida del responsable técnico, cambio de infraestructura o instalaciones, entre otros. Cualquier evento o circunstancia de modificación o pérdida sobreviniente de una o más de las condiciones, requisitos o calidades que permitieron su inscripción, deberá ser notificada al Servicio, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse producido.
- i. Ante la necesidad de realizar modificaciones en el personal involucrado en el o los análisis/ensayos para los que se encuentra inscrito, el laboratorio deberá garantizar y demostrar al SAG que el nuevo personal cumple con el perfil técnico/profesional definido por el Servicio. El nuevo personal no podrá ejecutar actividades mientras no cuente con el visto bueno del Servicio.
- j. Cualquier modificación estructural, que el laboratorio inscrito requiera efectuar, y que afecte el funcionamiento del mismo en el alcance de su inscripción, deberá ser informada al Servicio. El laboratorio no podrá ejecutar actividades mientras no cuente con el visto bueno del Servicio en cuanto a las modificaciones estructurales.
- k. Facilitar y cooperar en las actividades de supervisión de las que sea objeto por parte del Servicio.
- l. Cumplir los plazos acordados para responder no cumplimientos detectados y/u observaciones levantadas en actividades de supervisión y la correspondiente implementación de la solución de las mismas.
- m. El laboratorio de ensayo arbitrador deberá contar con un instructivo referido a la conservación e inviolabilidad de las contramuestras que recepcione.
- n. Cumplir con toda modificación o nueva versión del reglamento de la ley y a los reglamentos especiales por productos, si las hubiese.

	INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Código: D-GF-CGP-PT-009 Versión: 02
---	---	--

7 VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión de la Resolución de Inscripción correspondiente, en la medida que de cumplimiento a sus obligaciones como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración, según corresponda.

Si es de interés del laboratorio mantenerse en el registro, deberá postular a la renovación de la inscripción antes de que se venza la misma. La solicitud de renovación debe presentarse dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento de la inscripción. De vencerse la inscripción antes de que haya sido totalmente tramitada la resolución de renovación por causas no atribuibles al Servicio, el laboratorio **no podrá ejecutar actividades relacionadas al ámbito de su inscripción** durante el tiempo que media entre el vencimiento de su inscripción y la total tramitación de la resolución de renovación.

De acuerdo a lo anterior, el laboratorio deberá completar y presentar la solicitud de renovación de la inscripción (formulario F-GF-CGP-PT-059) ante el Jefe(a) del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales, adjuntando la siguiente declaración:

- i) Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes generales del laboratorio y los específicos para el o los análisis-ensayo a los que postula renovar, y que fueran presentados al Servicio previamente, no han sufrido modificaciones y que cumple con el o los Reglamentos vigentes (formularios F-GF-CGP-PT-060 y F-GF-CGP-PT-061).

No podrán solicitar la renovación de su inscripción los laboratorios que se encuentren sancionados con la suspensión de su inscripción, por el tiempo que ésta dure.


Si la solicitud de renovación se presenta en una fecha posterior a la fecha de vencimiento de la inscripción, será rechazada, y sólo podrá ser tramitada como una nueva solicitud de inscripción.

8 AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Un laboratorio que se encuentre con su inscripción vigente para realizar ensayos bajo la ley de transacciones comerciales, podrá solicitar la ampliación de su inscripción a uno o más productos adicionales.

Para esta ampliación el interesado deberá elevar una Solicitud de Ampliación de la Inscripción (formulario F-GF-CGP-PT056), a la cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Formulario de individualización del o los responsables técnicos y analistas, completamente llenado y firmado por el postulante o su representante legal (formulario F-GF-CGP-PT-053).
- b) Descripción de la metodología a utilizar y del equipamiento asociado para la realización de tales determinaciones.
- c) Declaración jurada simple (formularios F-GF-CGP-PT-057 O F-GF-CGP-PT-058), donde el postulante o su representante legal declara que:
 - Los antecedentes generales del laboratorio presentados al Servicio previamente, no han sufrido modificaciones y que cumple con el Reglamento vigente.

 <p>SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYO, ENSAYO ARBITRADOR Y CALIBRACIÓN QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS</p>	<p>Código: D-GF-CGP-PT-009 Versión: 02</p>
---	--	--

- El postulante cumple con los requisitos y condiciones para ser laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración, según corresponda, de conformidad de los productos para los que solicita la ampliación.
- El/los responsable(s) técnico(s) individualizados no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.

La ampliación de la inscripción se entregará a través de una nueva Resolución, acotada a los nuevos productos para los que se postuló. La vigencia de esta ampliación será también de tres (3) años.

9 FISCALIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS

El SAG fiscalizará a los laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración para verificar que continúan cumpliendo todas las condiciones que permitieron su inscripción en el Registro, en conformidad a la legislación vigente.

10 SANCIONES

El SAG sancionará administrativamente a los laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración, en lo que corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.656.

	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS	Código: F-GF-CGP-PT-052 Versión: 02
---	--	--

Señor(a) Jefe(a) Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del Servicio Agrícola y Ganadero, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación la presente Solicitud de Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo, Ensayo Arbitrador o Calibración para realizar las actividades asociadas a las transacciones comerciales de productos agropecuarios:

Tipo de laboratorio al cual postula:

Laboratorio de ensayo	
Laboratorio de ensayo arbitrador	
Laboratorio de calibración	

En caso de haber seleccionado en el cuadro anterior, laboratorio de ensayo o ensayo arbitrador, detallar productos a los cuales postula:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Sección I:

Identificación del postulante (Completar con letra imprenta y legible).

Nombre o Razón Social:

R.U.T:

Domicilio:

Calle	N°	Depto.	Villa, condominio, población u otro.
-------	----	--------	--------------------------------------

Comuna	Ciudad	Región
--------	--------	--------

N° de teléfono: N° de fax:

e-mail de contacto:.....



**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL
RESPONSABLE TÉCNICO Y ANALISTAS DEL
LABORATORIO**

Código: F-GF-CGP-PT-053
Versión: 02

Identificación del laboratorio:

Razón social:

RUT:

1.- Identificación del Responsable Técnico:

Nombre completo:

Nº de Cédula de Identidad:

Firma Responsable Técnico..... Media firma.....

Producto/s de los cuales es responsable técnico

1-

2-

3-

4-

5-

2.- Identificación de el/los analistas

Nombre Completo	Cédula de identidad	Tipo de Ensayo (Producto)

Firma del Postulante o Representante Legal

Nota: Si el postulante tiene más de un Responsable técnico deberá completar un formulario por cada uno de ellos.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Código: F-GF-CGP-PT-054
Versión: 02

Por el presente instrumento..... Cédula de Identidad N°
..... de nacionalidad..... con domicilio
en Comuna de
....., declaro bajo juramento:

1-. Que cumplo con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.

2-.

a. Yo (si/no) tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

b. El responsable técnico de este postulante (si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Postulante

Fecha,.....



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Código: F-GF-CGP-PT-055
Versión: 02

Por el presente instrumento.....Cédula de Identidad N°
..... de nacionalidad..... con domicilio
en Comuna de
....., en representación de,
RUT N°, declaro bajo juramento:

1-. La persona postulante a la que represento cumple con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.

2-.

- a. Yo (si/no) tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.
- b. El responsable técnico de este postulante (si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Representante Legal del postulante

Fecha,.....



SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS

Código: F-GF-CGP-PT-056
Versión: 02

Señor(a) Jefe(a) Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del Servicio Agrícola y Ganadero, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación la presente Solicitud de Ampliación de la Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo o Ensayo Arbitrador para realizar las actividades asociadas a las transacciones comerciales de productos agropecuarios:

Detallar productos adicionales a los cuales postula

- 1.
- 2.
- 3.

Sección I: Identificación del postulante (Completar con letra imprenta).

Nombre o Razón Social:

R.U.T:

Firma del Postulante o Representante Legal

Sección II: Recepción de la solicitud (Uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero).

Fecha recepción: Oficina SAG

Nombre personal SAG que recepciona:.....

.....
Firma personal SAG que recepciona

El personal SAG de la Oficina de Partes que recibe este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la sección II.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
PERSONA NATURAL**

Código: F-GF-CGP-PT-057
Versión: 02

Por el presente instrumento..... ,Cédula de Identidad N°
..... de nacionalidad..... con domicilio en
.....
..... Comuna de
declaro bajo juramento:

- 1-. Los antecedentes generales del laboratorio presentados previamente al Servicio en la solicitud de inscripción, no han sufrido modificaciones.
- 2-. Cumpló con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo o ensayo arbitrador que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- 3-. El nuevo responsable técnico de este postulante(si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Postulante

Fecha,.....



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
PERSONA JURÍDICA**

Código: F-GF-CGP-PT-058
Versión: 02

Por el presente instrumento,....., Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en Comuna de en representación de , RUT N° con domicilio en....., Comuna de , declaro bajo juramento:

- 1-. Los antecedentes generales del laboratorio presentados previamente al Servicio en la solicitud de inscripción, no han sufrido modificaciones.
- 2-. La persona postulante a la que represento cumple con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo o ensayo arbitrador que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- 3-. El nuevo responsable técnico de este postulante(si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Representante Legal del postulante

Fecha,.....



SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS

Código: F-GF-CGP-PT-059
Versión: 02

Señor(a) Jefe(a) Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del Servicio Agrícola y Ganadero, el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación la presente Solicitud de Renovación de la Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo, Ensayo Arbitrador o Calibración para realizar las actividades asociadas a las transacciones comerciales de productos agropecuarios:

Tipo de laboratorio que desea renovar:

Laboratorio de ensayo	
Laboratorio de ensayo arbitrador	
Laboratorio de calibración	

En caso de haber seleccionado en el cuadro anterior, laboratorio de ensayo o ensayo arbitrador, detallar productos para los cuales solicita su renovación:


- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Sección I: Identificación del postulante (Completar con letra imprenta).

Nombre o Razón Social:

R.U.T:

Firma del Postulante o Representante
Legal

	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS	Código: F-GF-CGP-PT-059 Versión: 02
---	---	--

Sección II: Recepción de la solicitud *(Uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero).*

Fecha recepción: Oficina SAG

Nombre personal SAG que recepciona:.....

Firma personal SAG que recepciona

El personal SAG de la Oficina de Partes que recibe este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la sección II.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA SOLICITUD
DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
PERSONA NATURAL**

Código: F-GF-CGP-PT-060
Versión: 02

Por el presente instrumento..... ,Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en Comuna de, declaro bajo juramento:

- 1-. Los antecedentes generales del laboratorio presentados previamente al Servicio en la solicitud de inscripción, no han sufrido modificaciones.
- 2-. Cumpló con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- 3-. El responsable técnico de este postulante(si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Postulante

Fecha,.....



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA SOLICITUD
DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
PERSONA JURÍDICA**

Código: F-GF-CGP-PT-061
Versión: 02

Por el presente instrumento,..... , Cédula de Identidad N°
..... de nacionalidad..... con domicilio en
..... Comuna de , en
representación de ,..... , RUT N° con
domicilio en..... , Comuna
de
....., declaro bajo juramento:

- 1-. Los antecedentes generales del laboratorio presentados previamente al Servicio en la solicitud de inscripción, no han sufrido modificaciones.
- 2-. La persona postulante a la que represento cumple con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero, para ser inscrito como laboratorio de ensayo, ensayo arbitrador o calibración que participan en las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
- 3-. El responsable técnico de este postulante(si/no) tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical o cónyuge.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a y b son:

Nombre	Parentesco	Ciudad donde se desempeña en el SAG
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Formulo la presente declaración para ser presentada ante el SAG.

Firma del Representante Legal del postulante

Fecha,.....